

CUDAP: Exp: 0023190/2009

Córdoba, 10 OCT 2014

**VISTO:**

Que el Sr. Bioquímico **DIEGO ANTONIO MENDICINO**, DNI N° 21.972.126, ha cumplido con todos los requisitos inherentes a la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud y solicita autorización para realizar la disertación doctoral y,

**CONSIDERANDO:**

- Que el Sr. Bioquímico **DIEGO ANTONIO MENDICINO**, realizó el trabajo titulado "EPIDEMIOLOGÍA DE LA ENFERMEDAD DE CHAGAS EN MENORES EN RIESGO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y EVALUACIÓN DE UNA NUEVA TÉCNICA DIAGNÓSTICA EN TERRENO", bajo la dirección del Sr. Prof. Dr. Edgardo Moretti, la co dirección del Sr. Prof. Dr. Fabián Salazar y la Comisión integrada por los Sres. Profs. Dres. Patricia Paglini y Raúl Sosa,
- Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 10 inc h) del reglamento vigente los mencionados profesores suscribieron el acta de la fecha 12 de junio de 2014 dejando constancia que el Doctorando ha aprobado el informe de su trabajo de Tesis,
- Que se cumplieron todas las disposiciones reglamentarias previas,
- Que corresponde designar el Tribunal previsto en el Art. 17) según lo estipulado en el Art. 18) del Reglamento vigente,
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,

**POR ELLO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**RESUELVE:**

- Art.1) Designar a los Sres. Prof. Dres. Raúl Sosa, Ricardo Fretes y Esteban Serra (Universidad Nacional de Santa Fe), como integrantes del Tribunal encargado de receptor la Disertación Doctoral del Sr. Bioquímico **DIEGO ANTONIO MENDICINO**, DNI N° 21.972.126.
- Art.2) El Tribunal designado por el artículo precedente deberá completar el estudio del trabajo en un plazo máximo de 30 días corridos, a partir de la recepción del ejemplar de tesis y fijar día y hora para la disertación doctoral.
- Art.3) Protocolizar y Comunicar.



Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. **MARCELO AUGUSTO YORIO**  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°  
MV/ccp

**3551**